

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2), ASÍ COMO PARA EL SUMINISTRO DE SELLOS DE CAUCHO Y TAMPONES (Lote 3), ASÍ COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UN NOTARIO (Lote 4), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN CANTAORES Y GUITARRISTAS ACOMPAÑANTES PARA LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO (Lote 5) Y UN SERVICIO DE INTERPRETES DE LENGUAJE DE SIGNOS (Lote 6) CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.” ( CONTR.: 2023/83272, LOTE 2023 1465)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

#### REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup>. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA N.º 228 de 26 de noviembre de 2019).

De otra parte, **D<sup>o</sup>. José Manuel Guadalupe Hernández**, con D.N.I./N.I.E./D.U.N.S. nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de E-HUMAN TECH, S.L., con N.I.F. nº B35729789, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Francisco Gil del Moral, mediante escritura de fecha 24 de octubre de 2002 bajo el nº 1548 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 27 de junio de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General Técnica de fecha 7 de febrero de 2023.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



ISABEL GABELLA VALERA	02/06/2023 10:21:00	PÁGINA: 1 / 5
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ		
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 22 de febrero de 2023 (Informe n.º 33/2023).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 8 de marzo de 2023, por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (119.117,50 euros), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 26 de mayo de 2023.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 23 de mayo de 2023, a la empresa E-HUMAN TECH, S.L.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL. EXPEDIENTE CONTR 2023/83272, LOTE 2023 1465

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS ( 35.762,50 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

ISABEL GABELLA VALERA		02/06/2023 10:21:00	PÁGINA: 2 / 5
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ			
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



( 5.364,38 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 41.126,88 euros), teniendo en cuenta los precios unitarios (IVA excluido) ofertados por la empresa y que son:

1.- Maquetación de los modelos de examen:	120 €
2.- Cuadernillos impresos y preparados para su envío:	0,24 €
3.- Impresión de partituras:	0,07 €
4.- Etiquetas para identificación de bolsas de seguridad con cuadernillos (650), partituras (34) y exámenes realizados (7.800):	0,15 €
5.-Etiquetas para identificación de exámenes:	0,14 €
6.- Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas: (Incluye todos los gastos inherentes a este trabajo) Impresión máxima estimada (10% del global) Precio por millar.	200,00 €

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	1100010330/G/42D/22607/00 01	41.126,88€

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es desde la firma del contrato hasta el día 31 de julio de 2023.

Resulta necesario que la ejecución de estos servicios, y la posterior entrega de los ejemplares a la empresa de seguridad, se realice en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según establece la Orden de convocatoria.

El contrato no es prorrogable .

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de un mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista E-HUMAN TECH, S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato, ha depositado una garantía definitiva<sup>2</sup> por importe de DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS ( 2.053,00 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410591432 , de 9 de mayo de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo.

<sup>2</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ISABEL GABELLA VALERA	02/06/2023 10:21:00	PÁGINA: 3 / 5
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ		
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEXTA.-** La empresa contratista E-HUMAN TECH, S.L. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Existencia de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la empresa donde se realizará la impresión
- Control de accesos y servicio de vigilancia a las instalaciones de la empresa
- Cámara de seguridad para custodiar los exámenes en las instalaciones en la que permanezcan las pruebas desde su impresión hasta su retirada por la empresa encargada de su distribución.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>3</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista, E HUMAN TECH, S.L., se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista E-HUMAN TECH, S.L., cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa E-HUMAN TECH, S.L. (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa E-HUMAN TECH, S.L., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

<sup>3</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA	02/06/2023 10:21:00	PÁGINA: 4 / 5
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ		
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA E-HUMAN TECH, SL.

Fdo.: Isabel Gabella Valera

Fdo.: José Manuel Guadalupe Hernández



	ISABEL GABELLA VALERA	02/06/2023 10:21:00	PÁGINA: 5 / 5
	JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ		
	JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	